

Auto Interlocutorio No. 1631

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiséis de noviembre de dos mil veinte

Ref: Aprehensión y entrega de garantía mobiliaria

Solicitante: FINESA S. A.

Demandado: JULIAN ALBERTO LOZANO ACEVEDO

Radicación: 2020-00613

Revisada la demanda se observa que la misma reúne los requisitos exigidos por el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, en concordancia con la Ley 1676 de 2013 artículo 60, en consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas **JFT-065** automóvil de servicio particular, color ROJO VELVET, modelo 2017, marca CHEROLET, cilindraje 995, carrocería HATCH BACK, chasis 9GAMM6100HB003126, serie 9GAMM6100HB003126, motor B10S1152270209, capacidad 5 pasajeros, de propiedad del señor JULIAN ALBERTO LOZANO ACEVEDO y su entrega a la entidad: FINESA S. A. (Acreedor Garantizado).

SEGUNDO: En consecuencia, librense los oficios correspondientes ante las autoridades competentes, ordenándose que una vez sea inmovilizado el mencionado rodante, se proceda a su entrega inmediata al acreedor garantizado, advirtiéndole que en el entre tanto de la inmovilización y la entrega el vehículo podrá ser dejado a disposición del presente trámite en el parqueadero CALIPARKING MULTISER. Parqueadero autorizado por la parte actora en su escrito de demanda.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 120** DE HOY 27 DE
NOVIEMBRE DE 2020 NOTIFICO
PROVIDENCIA ANTERIOR

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO